

DECRETOS DE 2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 446 DE 2025

(19 SEP 2025)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bogotá D.C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 10 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el artículo 42 del Acuerdo Distrital 741 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que el Concejo Distrital se reunirá extraordinariamente por convocatoria del Alcalde Mayor, durante el término que se fije y para conocer de los asuntos que éste somete a su consideración.

Que el artículo 42 del Acuerdo Distrital 741 de 2019 estipula que el Concejo de Bogotá D.C. “(...) *sesionará extraordinariamente por convocatoria que haga el Alcalde Mayor y por el término que éste le fije. Durante el período de sesiones extraordinarias el Concejo únicamente se ocupará de los asuntos que el Alcalde someta a su consideración, sin perjuicio de que ejerza la función de control político que le corresponde en todo tiempo.*”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Convóquese al Concejo de Bogotá D.C., a sesiones extraordinarias para el período comprendido entre el veintidós (22) de septiembre y el treinta y uno (31) de octubre de 2025.

Artículo 2º. Durante las sesiones extraordinarias el Concejo de Bogotá D.C., se ocupará de los asuntos detallados a continuación:

Para trámite en primer y segundo debate, de la siguiente iniciativa de autoría de la Administración Distrital:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 444 DE 19 SEP 2025 Pág. 2 de 2

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bogotá D.C.”

- *“Por el cual se reduce la dispersión de los grados salariales y se ajusta la escala salarial de los empleos públicos de los niveles profesional, técnico y asistencial del sector central de la administración distrital, adoptada mediante el Acuerdo Distrital 199 de 2005”.*

Para trámite en primer y segundo debate, del proyecto de acuerdo de autoría del Concejo Distrital:

- *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 741 de 2019 ‘Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, distrito capital y se dictan otras disposiciones’”.*

Artículo 3º. Comuníquese el presente Decreto a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 SEP 2025

Dado en Bogotá, D.C., a los

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Viviana Turriago Mejía, Profesional Universitaria SDG.
Revisó: Martha Lucia Ortiz Calderón, Profesional Especializada SDG
Juan Bello González - Director de Relaciones Políticas – SDG
Diana Marcela Zarabanda Suárez- Directora Jurídica SDG
Aprobó Gustavo Quintero Ardila – Secretario Distrital de Gobierno

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

	FORMATO DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
---	---

Entidad reguladora	Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Relaciones Políticas
Fecha (dd/mm/aaaa)	19 de septiembre de 2025
Proyecto de decreto para firma del Alcalde Mayor	<i>“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bogotá, D.C.”</i>

ANÁLISIS TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL PROYECTO DE REGULACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo Distrital 741 de 2019, el Concejo Distrital se reúne en sesiones ordinarias cuatro veces en el año por derecho propio, con el fin de ejercer las facultades que la Constitución y las leyes le atribuyen. Así mismo, puede hacerlo de manera extraordinaria cuando sea convocado por el Alcalde de Bogotá, D.C., para ocuparse exclusivamente de los temas señalados en el acto administrativo mediante el cual se realice la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, el Alcalde Mayor se encuentra facultado para convocar al Concejo de Bogotá, D.C., a sesiones extraordinarias con el fin de que tramite de manera exclusiva los asuntos que someta a su consideración, sin perjuicio de que pueda ejercer la función de control político que le corresponde en todo tiempo.

Para la Administración Distrital y, en especial, para la ciudadanía, es importante que se discutan proyectos de Acuerdo de iniciativa de la Administración Distrital y de los concejales en primer y segundo debate, por lo cual resulta necesario que se realice el respectivo trámite de las iniciativas que a continuación se relaciona:

De autoría de la Administración Distrital:

“Por el cual se reduce la dispersión de los grados salariales y se ajusta la escala salarial de los empleos públicos de los niveles profesional, técnico y asistencial del sector central de la administración distrital, adoptada mediante el Acuerdo Distrital 199 de 2005”.

De autoría de concejales:

“Por medio del cual se modifica el acuerdo 741 de 2019 “Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, distrito capital y se dictan otras disposiciones”.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente decreto aplica para el Concejo de Bogotá, D.C.

MARCO JURÍDICO

I. COMPETENCIA DEL ALCALDE/SA MAYOR

El Alcalde Mayor tiene la competencia para expedir el decreto propuesto en virtud de lo señalado en el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 42 del Acuerdo Distrital 741 de 2019.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROYECTO

En tal sentido, se considera pertinente convocar a sesiones extraordinarias al Concejo de Bogotá, D.C., para el periodo comprendido entre el veintidós (22) de septiembre y el treinta y uno (31) de octubre de 2025, con el fin de que se realice el trámite correspondiente para la discusión de las iniciativas de la administración distrital y del proyecto de acuerdo presentado por el Concejo Distrital, relacionado en la presente exposición de motivos.

Del presente decreto no se hace necesaria la publicación, de acuerdo con los preceptos del artículo 76 del Decreto Distrital 479 de 2024, pues su naturaleza jurídica no es reguladora; por lo tanto, no encaja en los presupuestos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

RECURSOS DE FINANCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO

La convocatoria a sesiones extraordinarias al Concejo de Bogotá, D.C. no genera impacto fiscal para la Administración Distrital ya que se financia con recursos propios del cabildo distrital.

IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DISTRITAL

El Presente proyecto normativo no genera impacto sobre el medioambiente o el patrimonio cultural

ANEXOS

Certificación de publicación en el portal LegalBog (<i>si no requiere de publicación por favor enuncie la excepción prevista en la normatividad distrital (Decreto Distrital de Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica, artículo 76).</i>)	Exceptuado conforme a lo indicado por el artículo numeral 8 del artículo 76 del Decreto Distrital 479 de 2024 “ <i>Los actos administrativos que no tengan la naturaleza de proyectos específicos de regulación</i> ”
Matriz de observaciones y respuestas a los proyectos. (<i>Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica artículo 71).</i>)	N/A
Si se está adoptando un nuevo trámite o la modificación del mismo, requiere la coordinación con la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor para el trámite del Artículo 39 del Decreto Ley 019 de 2012.	N/A

Otro (<i>Documentos técnicos/científicos o informes que sirven de sustento para la expedición de la regulación</i>)	N/A
CD que contiene el proyecto normativo en formato Word	Se remite un CD



GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno



DIANA MARCELA ZARABANDA SUÁREZ
Directora Jurídica

Proyectó: Viviana Turriago Mejía, Profesional Universitaria SDG.

Revisó: Martha Lucia Ortiz-Calderón, Profesional Especializada SDG.

Aprobó: Juan Bello González- Director de Relaciones Políticas - SDG.

